



DECISIÓN DE GERENCIA No. 315

"Por medio de la cual se realizan ajustes a las decisiones de gerencia No. 257 de 2020, No. 271 de 2021 y No. 313 del 4 de mayo de 2024, de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, Y

CONSIDERANDO:

Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, organizada como sociedad anónima, cuya estructura organizacional y funcionamiento se rigen por la siguiente reglamentación: (i) por el ordenamiento establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas que en lo pertinente la modifiquen, aclaren, reglamenten o sustituyan; (ii) por las normas del derecho privado que resulten aplicables, y (iii) por el contenido de sus estatutos, salvo las excepciones que para ellos consagra la ley.

Que el artículo 48 de los Estatutos Sociales de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., establece que "La administración y representación legal de la Empresa estará a cargo del Gerente General (...)".

Que el Gerente General, conforme al artículo 49 de los Estatutos Sociales, tiene como funciones, entre otras, las siguientes: 1) "Expedir actos, celebrar los contratos y ejecutar todas las operaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social de la Empresa"; 2) "Determinar la estructura organizativa de la Empresa en relación con el buen funcionamiento de la misma"; 12) "Nombrar y remover libremente las personas que deban desempeñar los empleos creados por la Empresa, salvo aquellos provistos por la Junta Directiva."; 17) "Decidir sobre los asuntos comerciales, técnicos y administrativos de la sociedad, que no requieren la aprobación de la Junta Directiva."; 18) "Coordinar y controlar la gestión de la Empresa y mantener las relaciones públicas de la misma"; 19) "Organizar, dirigir y controlar el mantenimiento de la Empresa".

Que, la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con sus facultades estatutarias, designó nuevo Gerente General para la empresa, quien inició el desempeño de sus funciones, a partir del 1 de abril de 2024.

Que, la actual estructura organizativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., se estableció mediante la Decisión de Gerencia No. 313 dada el 3 de mayo de 2024, mediante la cual se reajusta la estructura organizativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.



Que, en atención a los nuevos retos planteados para la Empresa y con el objetivo de fortalecer las áreas misionales y de operación resulta primordial efectuar ajustes a la estructura organizacional en términos de contar con recurso humano idóneo del nivel asesor, lo cual facilitará el desarrollo de los objetivos estratégicos de la empresa al mejorar la comunicación, la toma de decisiones y el desempeño eficiente de cada área.

En consideración a lo expuesto, es pertinente la creación de un nuevo cargo de Asesor(a) Grado 3 – Operativo, el cual se encargará de asesorar y gestionar la formulación, diseño, articulación, apertura, seguimiento y control de las políticas, lineamientos, planes, programas y proyectos a cargo de la Gerencia, para fortalecer los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. En igual sentido es oportuno la creación del cargo de Asesor (a) Grado 2, que contribuya a las actividades propias de formulación, seguimiento y control a los proyectos de la Gerencia de Gestión Ambiental.

En desarrollo de los ajustes propuestos es necesario igualmente fortalecer las actividades propias de formulación, estructuración y seguimiento financiero a la ejecución de los proyectos de las diferentes áreas de negocio de la Empresa que acompañe a la Gerencia Administrativa y Financiera, razón por la cual se estima necesaria la creación también del cargo de Asesor(a) grado 2.

Que, en aras de racionalizar las labores a cargo de la Gerencia de Planeación y Estrategia, se considera procedente suprimir la Dirección de Nuevos Negocios para que las mismas sean asumidas desde dicha Gerencia y así optimizar la prestación de los servicios a cargo en términos de economía y eficiencia.

De otra parte y con el propósito de materializar los ajustes organizacionales resulta oportuno actualizar la denominación de la Oficina de Comunicaciones por Jefatura de Comunicaciones, implementar dentro de la escala salarial de los trabajadores del área administrativa de la Empresa Aguas de Bogotá S.A E.S.P., el grado de Coordinador Grado 3, sin exclusión alguna y con el ánimo de generar procesos efectivos de articulación para el cabal logro de las actividades se debe reasignar la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para depender directamente de la Gerencia de Gestión Humana.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de Aguas de Bogotá S. A. E.S.P.

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. GERENCIA GENERAL. Créese el cargo de Asesor/a Grado 3 – para la Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO. GERENCIA AMBIENTAL. Créese el cargo de Asesor/a Grado 2 – para la Gerencia Ambiental.



ARTÍCULO TERCERO. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Créese el cargo de Asesor/a Grado 2 – para la Gerencia Administrativa y Financiera.

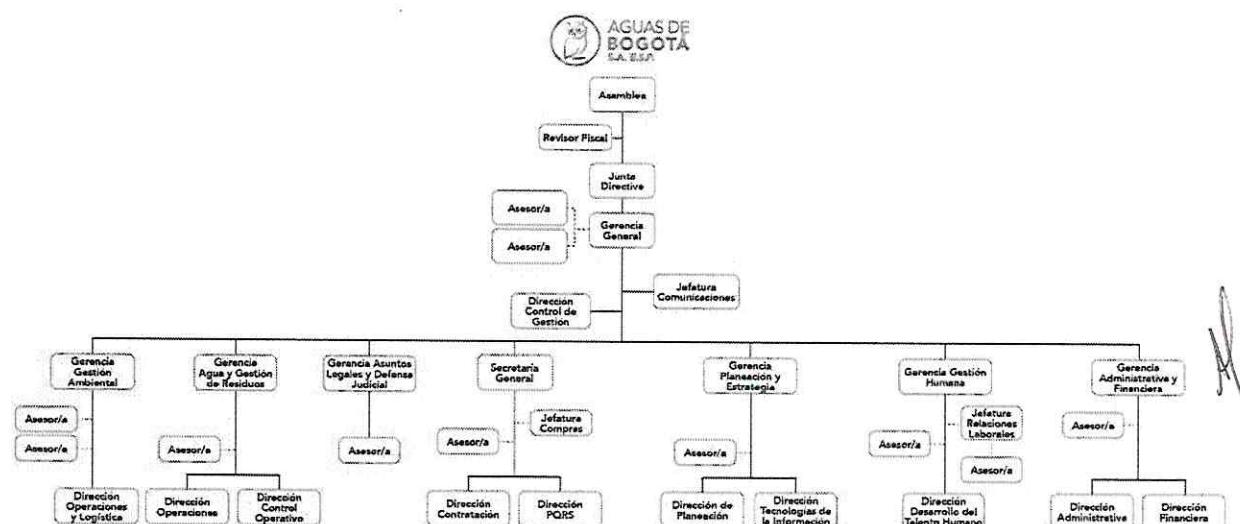
ARTÍCULO CUARTO. GERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA. Suprimir la Dirección de Negocios, cuyas responsabilidades recaerán en la Gerencia de Planeación y Estrategia.

ARTÍCULO QUINTO. GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA: Que es pertinente ajustar la estructura organizativa para que la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo sea reasignada como una Coordinación, adscrita directamente a la Gerencia de Gestión Humana y establecer dentro de la escala salarial para las y los trabajadores del área administrativa de la Empresa Aguas de Bogotá S.A E.S.P., el grado de Coordinador/a Grado 3.

ARTÍCULO SEXTO. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Ordenar a la Gerencia de Planeación y Estrategia, efectuar las modificaciones a los procedimientos a que haya lugar de conformidad con los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Ordenar a la Gerencia de Gestión Humana realizar el ajuste en la estructura que corresponda, de conformidad con los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO. NUEVA ESTRUCTURA. En consonancia con los artículos precedentes, la estructura de AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P., quedará así:





ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Decisión de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias especialmente las contenidas en el artículo 1 de la Decisión No. 257 de 2020, parágrafo del artículo 1 de la Decisión 271 de 2021, el artículo 7 de la Decisión de Gerencia No. 313 de 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YANLÍCER ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Proyectó: Henry Marroquín Peñaloza – Profesional de Dirección de Planeación. Vb. H. Peñaloza
Proyectó: Sandra María Angarita Roa – Directora de Desarrollo del Talento Humano. Vb. S. Angarita
Revisó: Ligia Victoria Pacheco – Gerente de Gestión Humana Vb. L. Pacheco
Revisó: Diana Patricia Ríos García – Secretaria General Vb. D. Ríos
Revisó: Andrés Manjarres – Gerente Planeación y Estrategia (E) Vb. A. Manjarres
Revisó: Margarita María Rivera – Asesora – Gerencia General Vb. M. Rivera